



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0080-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°081-2024-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, quien solicita la modificación en la estimación de ingresos y saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en el periodo 2023 se realizó la programación de la estimación de ingresos y saldos de balance para el año fiscal 2024 en las diferentes fuentes de financiamiento, sin embargo en la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura para el periodo 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF realizó algunos cambios en la programación presupuestaria para el periodo 2024, por lo que considero la estimación de saldo de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 21,037,00, sin contar con saldos reales en dicha fuente de financiamiento

Que, en el Art. 11 del Decreto de Urgencia N° 06-2024 Decreto de Urgencia Que Establece Medidas Extraordinarias En Materia Económica y Financiera Para La Sostenibilidad Fiscal, El Equilibrio Presupuestario y La Eficiencia del Gasto Público, que indica **Medida para la modificación del presupuesto**

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados

Que, en el numeral 11.1. del Art. 11° de la norma legal antes citada precisa que: En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento **Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados**, **se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.**

Que, en el numeral 11.2. del Art. 11 del Decreto de Urgencia N° 06-2024, indica que: La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, quien solicita la modificación en la estimación de ingresos y saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, indica que realizando el análisis y la evaluación se observa que el MEF realizó una estimación de saldo de balance superior a los que se cuenta por el monto de S/. 21,037,00, (Veintiún Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles), monto con el que no contamos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por lo que peticona que se continúe con el trámite correspondiente para realizar la modificación en las estimaciones de los ingresos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias-DT, y que fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 0043-2024-CM-MDC/QC, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA REDUCCIÓN por el monto de S/. 21,037,00, (Veintiún Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles), para el periodo fiscal del 2024 en la Fuente de Financiamiento **DONACIONES y TRANSFERENCIA** de conformidad al Informe 081-2024-MDC-OPP/ RYCP

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento remitir copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se notifique al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, para su cumplimiento y al responsable Portal de Transparencia Estandar la publication de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"